

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 318

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforma el ARTÍCULO SEXTO y se ADICIONA el ARTÍCULO SÉPTIMO del Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, donde se instituye "LA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN", para quedar como sigue:

## ARTÍCULO PRIMERO al QUINTO...

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el mes de diciembre de cada año, publicará la convocatoria correspondiente a la entrega de la "PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN", en los periódicos de mayor circulación, digitales y en la pagina web del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las obras a obtener la "PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN", deberán ser inéditas, bajo la temática del concurso o relacionada a la obra del MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

## AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DIP. MÓNICA SANCHEZ ANGULO

PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ SECRETARIA DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN SECRETARIO